



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 462-2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 20 AGO. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 321 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 13 de agosto de 2018, sobre suspensión de servicios con contraprestación por enfermedad a favor de doña Benedicta Teodosia Jáuregui Huaringa, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín.



CONSIDERANDO:

En el Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo 1057, establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación;



Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con la segunda disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recursos Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 55-2013-GRJ/PR. Dispone que las cuestiones no previstas y/o infracciones a las normas laborales, orales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que hagan sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, con la documentación presentada por la trabajadora se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR.- en vías de regularización la suspensión de servicios con contraprestación por enfermedad a doña **BENEDICTA EUDOSIA JAUREGUI HUARINGA**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín, por el día 16 de julio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]
Sub-Dirección de Bienestar Social
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

[Handwritten signature]
Abog. A. Antonino Vitalini Roolos
SECRETARIA GENERAL